

BOLETÍN TRIBUTARIO - 109/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

• <u>16 DE JUNIO</u>: VENCE EL PLAZO PARA "ICA" SEGUNDO BIMESTRE 2023

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

"Bogotá, 14 de junio de 2023

El pago del impuesto de Industria y Comercio del segundo bimestre de 2023, que corresponde a marzo y abril, está dirigido a contribuyentes del régimen común, es decir, los que declararon y pagaron en 2022 un impuesto superior a 14.859.564 pesos (391 UVT).

Por ello, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) hace un llamado a las personas para que cumplan de manera oportuna, hasta este viernes 16 de junio, y eviten así sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios.

Para realizar el trámite, deben ingresar a la Oficina Virtual, presentar la correspondiente declaración y hacer el pago por el botón PSE (https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html); a través de transferencias bancarias; mediante tarjeta de crédito, en entidades financieras que tengan convenio con la SDH; o de forma presencial, en las entidades bancarias.

En total, en la ciudad, hay 206.120 contribuyentes que deben cumplir con este impuesto, en la vigencia 2023; de estos, alrededor de 23.289 lo hacen de forma bimestral, los cuales registran un alto nivel de pago y confirman la excelente cultura tributaria con la que cuenta la ciudad.

Recuerden que el próximo vencimiento del impuesto de Industria y Comercio (ICA), correspondiente al pago del tercer bimestre de 2023, será el 18 de agosto".



II. <u>UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)</u>

 LA UGPP BUSCA A 7.075 APORTANTES DEL SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA QUE REDUZCAN SUS SANCIONES EN 80%

La UGPP expidió comunicado de prensa subrayando:

"Bogotá, D.C, junio 13 de 2023. La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), convoca a 7.075 aportantes que hayan sido sancionados por la Entidad para que antes del 30 de este mes aprovechen la reducción transitoria de sanciones y se ahorren el 80% de las multas impuestas.

Este beneficio tributario, establecido en la Ley 2277 de 2022 aplica a quienes, antes del 13 de diciembre de 2022, se hayan notificado de:

- Requerimiento para declarar y/o corregir
- Pliego de cargos
- Liquidación oficial o resolución sanción
- Recurso de reconsideración
- Procesos de Cobro

El monto de las sanciones que ha impuesto la UGPP suman \$298.355 millones, por diferentes conductas que afectan los aportes al sistema de la protección social como: omisión, inexactitud, mora o no remisión de información a la Entidad.

(...)

Quienes quieran aprovechar esta importante reducción deben antes del 30 de este mes:

- Presentar la solicitud en la UGPP
- Pagar todos los aportes determinados en los actos administrativos, los intereses de mora generados y el 20% de la sanción actualizada.
- Si tienen casos de omisión en la afiliación y/o vinculación a pensión, deben pagar el 100% del cálculo actuarial.
- Si la UGPP negó beneficios tributarios anteriores, pagar los intereses de mora causados.



Los pagos de aportes, y sanciones se pueden realizar así:

- **Aportes e intereses de mora:** a través de cualquier operador de información PILA, utilizando la planilla tipo "O".
- *Cálculo actuarial:* a través de la administradora de pensiones en la cual el aportante se encuentre afiliado. Se debe solicitar a la UGPP, 15 días antes, el valor actualizado.
- Sanciones: en botón de pagos <u>PSE</u> habilitado en el sitio web www.ugpp.gov.co".

III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

NORMATIVIDAD

- INFORMA LA RENTABILIDAD MÍNIMA OBLIGATORIA DE LOS PORTAFOLIOS DE CORTO Y LARGO PLAZO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA Y DE LOS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS CONSERVADOR, MODERADO, DE MAYOR RIESGO Y ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO - Carta Circular 37 del 13 de junio de 2023 - Anexo
- DIVULGA LA RENTABILIDAD A UTILIZAR EN EL TRASLADO DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD - Carta Circular 36 del 13 de junio de 2023
- DIVULGA LA DTF PENSIONAL APLICABLE A LOS BONOS PENSIONALES DE QUE TRATA EL DECRETO 1299 DE 1994 - <u>Carta Circular 35 del 13 de</u> junio de 2023
- INFOMA EL ÍNDICE DE BURSATILIDAD ACCIONARIA PARA MAYO DE 2023 - <u>Carta Circular</u> 34 del 6 de junio de 2023

SÍGUENOS EN TWITTER

FAO 14 de junio de 2023